



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. **134-2023-TCE (ACUMULADA)** se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 13 de junio de 2023.- Las 13h01.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i) Con fecha 12 de junio de 2023 a las 18h11, ingresó al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección: fernando.garces@policia.gob.ec con el asunto “**Respuesta a designación dentro del Proceso Nro. 134-2023-TCE (acumulada)**”, mismo que contiene un (1) archivo adjunto en extensión PDF, con el título “**Contestacion a la designacion dentro Proceso Nro. 134-2023-TCE (acumulada).pdf**” de 293 KB de tamaño, que descargado, corresponde al Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-IFO-2023-1415-OF, de 12 de junio del 2023, constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el ingeniero Fernando Joselito Garcés Meneses, Cabo Segundo de Policía, perito de la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial de la Policía Nacional del Ecuador (JCRIM-Z9), documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje “Firma Válida” conforme se verifica de la razón de ingreso sentada por la secretaria relatora del despacho¹. El documento fue reenviado por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a las direcciones de correos electrónicos de los funcionarios de este despacho el mismo día a las 18h29.

Mediante el referido oficio, el ingeniero Fernando Garcés, señala:

“(…) que debido a la carga laboral existente en la Sección de Informática Forense y al reducido numérico de Talento Humano en la especialidad, me encuentro con más de tres informes periciales pendientes en distintas Fiscalías a nivel nacional, tal y como me lo permito reflejar en la siguiente fijación digital, del entorno virtual del Gestor Documental del Laboratorio De Criminalística y Ciencias Forenses

(…)

Bajo este contexto NO es factible la realización de la actividad pericial solicitada, hasta la culminación de todo el trabajo pendiente, de conformidad a lo que estipula el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, publicado mediante resolución Nro. 147-2022, normativa legal que

¹ Fojas 414 a 416.



dentro del capítulo IV De las Obligaciones y Deberes del Perito, en su Art.25 Causales de excusa, numeral 3 que textualmente señala: "Tener a su cargo más de tres informes periciales pendientes de presentación, o tener otra diligencia en otra judicatura o fiscalía"

Por lo expuesto, en relación a la actividad pericial requerida, solicito muy comedidamente se tome en consideración lo detallado"

- ii) Con fecha 12 de junio de 2023 a las 23h25, ingresó al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: un mail desde la dirección: luisfernandoat@hotmail.com con el asunto "**NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 134-2023-TCE (PERITOS)**", mismo que contiene un (1) archivo adjunto en extensión PDF, con el título "**Oficio Excusa - CAUSA Nro. 134-2023-TCE (acumulada).pdf**" de 84 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito de 12 de junio del 2023, constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el ingeniero Luis Fernando Arequipa Toaquiza, perito del Consejo de la Judicatura, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida" conforme se verifica de la razón de ingreso sentada por la secretaria relatora del despacho². El documento fue reenviado por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a las direcciones de correos electrónicos de los funcionarios de este despacho el 13 de junio de 2023 a las 08h24.

Mediante el referido escrito, el ingeniero Luis Arequipa, señala:

"Señor Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, dentro de la Causa Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA), mediante Auto de Sustanciación de fecha 12 de junio de 2023., se me designa "para que realice la pericia en documentología requerida por los recorridos, señorita Jéssica Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa"; disponiendo la posesión el día miércoles 14 de junio de 2023 a las 11h30, concediéndome también, el plazo "hasta el día miércoles 28 de junio de 2023"; más sin embargo, solicito mediante el presente se me excuse de la presente designación por cuanto me encuentro de viaje de trabajo planificado con anterioridad, en la ciudad de Guayaquil desde el 12 de junio hasta el 31 de junio de 2023, de ser necesario y se dispone, adjuntare el recibo de reservación y estadía de mi viaje en la aplicación Aibnb identificador del recibo: RC2BW8SRTR · 12 de junio de 2023, así como también pago de peajes del trayecto Quito Guayaquil"

En base a la documentación agregada se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- De las excusas presentadas por los peritos designados

- 1.1. Mediante Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-IFO-2023-1415-OF, de 12 de junio del 2023, el ingeniero Fernando Joselito Garcés Meneses, Cabo Segundo de Policía, perito de la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial de la

² Fojas 417 a 419.



Policía Nacional del Ecuador (JCRIM-Z9), designado por el suscrito para efectuar la pericia informática, solicitada por el señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, presenta su excusa para efectuar la pericia dispuesta, fundamentado en la causal establecida en el artículo 25, numeral 3 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, esto es *“Tener a su cargo más de tres informes periciales pendientes de presentación, o tener otra diligencia en otra judicatura o fiscalía”*.

- 1.2. Mediante escrito de 12 de junio del 2023, el ingeniero Luis Fernando Arequipa Toaquiza, perito designado por este juzgador, para efectuar la pericia en documentología, solicitada por la señorita Jéssica Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa, presenta su excusa para efectuar la pericia dispuesta, por cuestiones de índole laboral.

SEGUNDO.- De la diligencia de sorteo de peritos

- 2.1. En el acta suscrita el 09 de junio de 2023 referente a la diligencia de sorteo, efectuada en base al listado de peritos informáticos forenses, obtenido de la página web del Consejo de la Judicatura, se verifica que resultó sorteado en primer lugar el ingeniero Fernando Joselito Garcés Meneses y que adicionalmente se sorteó un segundo perito, ingeniero **Pedro Pablo Caicedo Morales**, con el objetivo de que, en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, sea el segundo quien cumpla la pericia ordenada.
- 2.2. En la misma acta se evidencia que del sorteo efectuado en base al listado de peritos en documentología, obtenido de la página web del Consejo de la Judicatura, resultó sorteado en primer lugar el señor Luis Fernando Arequipa Toaquiza y que adicionalmente se sorteó un segundo perito, señor **Sergio Pascual Chicaiza Note**, con el objetivo de que, en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, sea el segundo quien cumpla la pericia requerida.

TERCERO.- De la designación de los nuevos peritos

En virtud de las excusas presentadas por los peritos, ingenieros Fernando Joselito Garcés Meneses y Luis Fernando Arequipa Toaquiza **dispongo**:

- 3.1. Designar al ingeniero **Pedro Pablo Caicedo Morales**, con cédula de ciudadanía Nro. 0501418701; dirección electrónica: inteligencia.digital@yahoo.com y teléfonos de contacto: 023490337 / 0983781180 para que realice la pericia informática requerida por el recurrente, señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, conforme a las especificaciones constantes en su escrito presentado ante este Tribunal el 07 de mayo de 2023, a las 17h04. Para el efecto, la secretaria relatora del despacho entregará al perito designado, copias certificadas del escrito en cuestión.
- 3.2. Designar al señor **Sergio Pascual Chicaiza Note**, con cédula de ciudadanía Nro. 1709777534; dirección electrónica: schicaiza23@gmail.com y teléfonos de contacto: 022353684 / 0996188254 para que realice la pericia en documentología



requerida por los recurridos, señorita Jéssica Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa, conforme a lo expuesto en su escrito presentado ante este Tribunal el 25 de mayo de 2023 a las 16h30. Para el efecto, la secretaria relatora del despacho entregará al perito designado, copias certificadas del escrito en cuestión.

- 3.3. Los señores **Pedro Pablo Caicedo Morales** y **Sergio Pascual Chicaiza Note**, se posesionarán ante el suscrito juzgador el día **miércoles 14 de junio de 2023 a las 11h30**, en el despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Para la posesión se servirán presentar sus cédulas de ciudadanía, certificados de votación y sus certificados de acreditación como peritos ante el Consejo de la Judicatura.

- 3.4. Los informes periciales deberán ser entregados en este Tribunal, **hasta el día miércoles 28 de junio de 2023**, con el objetivo de que oportunamente sean trasladados a las partes procesales previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

- 3.5. Los peritos, señores **Pedro Pablo Caicedo Morales** y **Sergio Pascual Chicaiza Note**, deberán concurrir a este Tribunal, el día y hora de la realización de la audiencia de la presente causa, que será señalada por este juzgador, una vez incorporados los informes periciales dispuestos en este auto; a fin de sustentar los informes presentados y dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales o este juzgador en la diligencia, respectivamente.

CUARTO.- Es obligación de los solicitantes prestar todas las facilidades para la posesión de los señores peritos en el día, hora y lugar dispuestos para el efecto, así como cubrir los honorarios que les correspondan por las diligencia periciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al recurrente, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón y abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: apoyomsc.guillermochuruchumbi@gmail.com / estudiojuridicoperezsalvador@gmail.com / mariogodoy@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com y en la casilla contencioso electoral No. 130.

5.2. Al recurrente, señor Floresmilo Manuel Simbaña Coyago y abogado patrocinador en la dirección electrónica vdespinosamogrovejo@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 119.

5.3. A los recurridos, señorita Jessica Carolina Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa; y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas:



juliolucasch@hotmail.com / juliolucasch@gmail.com /
karolinacastillo@rocketmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 131.

5.4. Al recurrido, señor Víctor Quinga, por cuanto no han señalado sus correos electrónicos, se le notificará a través de la página web institucional de este Tribunal, y en las direcciones electrónicas: tribunalelectoral2020pk@outlook.es / tribunalelectoral2020pk@outlook.es.

5.5. Ingeniero Juan Carlos Villacres Vinueza, perito designado dentro de la presente causa, en la dirección electrónica: juankarlosvv@gmail.com.

5.6. Ingeniero Pedro Pablo Caicedo Morales, perito designado dentro de la presente causa, en la dirección electrónica: inteligencia.digital@yahoo.com.

5.7. Señor Sergio Pascual Chicaiza Note, perito designado dentro de la presente causa, en la dirección electrónica: schicaiza23@gmail.com.

5.8. Señor Fernando Joselito Garcés Meneses, perito, en la dirección electrónica: fernandosegarces@gmail.com.

5.9. Señor Arequipa Toaquizza Luis Fernando, perito, en la dirección electrónica: luisfernandoat@hotmail.com

SEXTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de junio de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL